



Boletín de prensa

31 de marzo de 2017

Invitan a obtener título de propiedad, mediante programa de escrituración

La Presidencia Municipal de Tula en coordinación con el Gobierno del Estado, a través de la Dirección del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, invitan a la población que cuente con un predio que no pertenezca a bienes ejidales o comunales y que no cuente con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a obtener su título de propiedad.

Para poder acceder a este beneficio, las personas interesadas podrán acercarse a las áreas de Predial y Traslado de Dominio así como la Coordinación Jurídica Municipal, que dirigen Yisdra Lourdes Narvéez Avendaño y Ana Laura Neri Martínez, respectivamente, para que mediante cuatro sencillos pasos, se pueda obtener el documento que acredita la propiedad del predio.

En esta campaña de regularización se prevé el bajo costo del proceso notarial, ya que únicamente se debe cubrir el pago de mil 500 pesos del proceso ante el notario. Y cubrir el pago de impuestos respectivos, el costo del Avalúo y el Traslado de Dominio, comentó al respecto la coordinadora jurídica del municipio, Ana Laura Neri.

El primer paso es **Información del Trámite y Revisión de Documentos**; es decir, que el Predio no pertenezca a bienes ejidales o comunales; que no cuente con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Que la superficie del predio no exceda 1000 metros cuadrados en zona urbana y 10, 000 metros cuadrados en zona rural. Además de cumplir con los demás lineamientos que exige el programa.

El segundo paso es el **Proceso Judicial**. Integrada y validada la documentación se remitiría a la Dirección de la Defensoría Pública para la designación de un Defensor Público para que éste elabore el escrito inicial ante el Juzgado correspondiente y dar inicio a las Diligencias de Información Testimonial.

El tercer paso, **Proceso Notarial**. Emitida la resolución judicial se enviará al Colegio de Notarios para que éste designe al Fedatario Público a efecto de realizar la Escritura Pública con previo cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos.

El cuarto paso, **Proceso Registral**. Con la Escritura Pública expedida por el Notario, se entregará dicho testimonio para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y una vez registrada estará lista para su entrega al beneficiario.

Los lineamientos del programa son: presentar Certificado de No Inscripción, emitido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Presentar Tarjeta Predial al corriente de pago. Presentar Croquis del Predio, emitido por la Dirección de Obras Públicas y/o Catastro Municipal en el que se especifiquen superficie, medidas y colindancias firmado por todos los colindantes.

Además de Constancia de Posesión, emitida por el Delegado Municipal, deberá acreditar la posesión pública, continua y pacífica, sobre el predio por más de 5 años. Constancia de No Afectación a áreas verdes, calles y



vías pública, así como de no afectación a zonas de reservas territoriales, emitida por la Dirección de Obras Públicas.

Constancia que el predio no pertenece a bienes ejidales o al Régimen Comunal; Causa generadora; Dos testigos. Además, se solicitarán constancias adicionales en casos específicos en los cuales el predio colinde con ríos, zonas de riego, canales y/o colinde con carreteras federales y/o colinde con zonas de riesgo.

Los trámites son de carácter personal y no admitirán apoderados, gestores, abogados o intermediarios de ninguna clase.

